

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1742
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación de 1889 á 90 de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 17.260'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1743

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 64.287'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 650 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Num. 1744

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE VALLS

Hallándose confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos de esta localidad que ha de regir durante el año económico corriente, se hace público para que se presenten á hacer cuantas reclamaciones juzguen convenientes los respectivos interesados, que dicho reparto continuará de manifiesto en esta Subalterna por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Valls 3 de Junio de 1890.—P. el Administrador interino, Jerardo Benet.

Núm. 1745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

No habiendo dado resultado las dos subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1890 á 91, se anuncia para el arriendo á la exclusiva cuya 1.ª subasta se celebrará el día 11 del corriente Junio y en caso negativo se celebrará la segunda el día 21 y si ésta fuese también negativa la tercera será el día 1.º de Julio, todas á las diez de la mañana y en la Casa Consistorial con arreglo á instrucción.

Las Pilas 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Ramón Segura.

Núm. 1746

Don José María Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 11 de este mes y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.821'23 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Constantí 2 de Junio de 1890.— José María Ferré.

Núm. 1747

Don José Pujol y Pujol, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 10 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.416 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación Altafulla 2 de Junio de 1890.— José Pujol.

Núm. 1748

Don Bernardo Fontana y Mercadé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día décimo hábil desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.347 pesetas 5 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Montornés 4 de Junio de 1890.—Bernardo Fontana.

Núm. 1749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 11 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.384 pesetas 6 céntimos y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

No habiendo producido resultado la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1890 á 91, se anuncia una segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del actual y hora de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1890 á 91, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de diez á once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Manero.

Núm. 1751

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Idem de 0'75 pesetas cada una de las aves de todas clases de las 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas. 150'00

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas el 100. 360'00

Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 6.800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos. 255'00

Derechos de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 16.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos. 600'00

Idem de 0'43 pesetas por 50 kilos de leña de los 19.563 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'75 pesetas los 50 kilos. 171'18

Idem de 1'536 pesetas por 50 kilos de leña de los 19.563 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'75 pesetas los 50 kilos. 1.536'18

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Guiamets 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Vallés.

Núm. 1752

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas cada 100 kilos de leña de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos. 500'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 50.983 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 50 kilos. 509'83

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 50.983 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 50 kilos. 509'83

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Miravet 28 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Fabregat.

Núm. 1753

Edicto de subasta

Don Mariano Alasá y Bonachi, Agente ejecutivo de la contribución de consumos y arbitrios municipales de la villa de Constantí.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 12 de Mayo, en el expediente de apremio que se sigue en esta villa de Constantí contra los contribuyentes que á continuación se expresan:

D. Pedro Casellas y Ferré, D. José Solanas y Abelló, D. José Cort y Pujol y D. Felipe Font y Trullas por débitos de la contribución de consumos y arbitrios municipales del año 1878 hasta el año 1889 inclusive, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan.

Primera finca.—D. Pedro Casellas y Ferré, una pieza de tierra con una casa de campo situada en este término municipal de Constantí y partida de las «Puntas», de cabida de siete jornales y sesenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas veinte y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, regadio, avellados, olivos y viña; que linda por el Este con Pablo Salvat, al Sud con Isabel Casellas, al Oeste con Miguel Matarrodona y al Norte con el mismo Matarrodona, tiene el producto líquido cuatrocientas noventa y seis pesetas y capitalizada con arreglo á instrucción resulta un valor de nueve mil novecientos veinte pesetas. 9.920 ptas.

Otra finca.—D. José Solanas y Abelló, una pieza de tierra en este

término municipal de Constantí en la partida del «Secá», de cabida de sesenta céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á treinta y seis áreas cincuenta centiáreas, compuesta de regadio, huerta y viña, que linda al Este con Francisco Maduell, al Sud con Francisco, al Oeste con Antonio Gabaldá y al Norte con José Alasá, tiene de producto líquido setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos y capitalizada con arreglo á instrucción resulta un valor de mil seiscientos pesetas. 1.600 ptas.

Otra finca.—D. José Cort y Pujol, una pieza de tierra en este término municipal de Constantí en la partida de las «Puntas»; que linda por el Este con Francisco Morea, al Sud con el barranco Grande, al Oeste con Antonio Llauradó y al Norte con Mariano Gils, compuesta de viña, olivos y algarrobos, de una extensión superficial de cuatro jornales y veinte céntimos estadísticos, equivalentes á dos hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas amillarada con cien pesetas y capitalizada con arreglo á instrucción tiene un valor de dos mil pesetas. 2.000 ptas.

Otra finca.—D. Felipe Font y Trullas, sus herederos, una pieza de tierra en este término municipal en la partida llamada las «Puntas», de cabida de catorce jornales, equivalentes á ocho hectáreas setenta y tres áreas y cinco centiáreas, compuesta de regadio, algarrobos, viña y secano; que linda por el Este con D. Domingo Casas, al Sud con Rafael de Compte, al Oeste con el torrente y al Norte con Antonio Martorell, tiene de producto líquido quinientas quince pesetas con cincuenta y seis céntimos y capitalizada con arreglo á instrucción tiene un valor de diez mil trescientas pesetas. 10.300 ptas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de Junio, de once á doce de la mañana. Y para conocimiento de los deudores y licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal, recargos y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Y 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Constantí 6 de Junio de 1890.—Mariano Alasá.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANÉS